

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 03 SEP 2014

VISTO la nota presentada por la Legisladora Laura Susana ROJO, Presidente del Bloque P.P.P; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de San Pablo Republica de Brasil, donde asistirá a la Asamblea General Extraordinaria Concejo Federal de Turismo San Pablo – Brasil.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-SAN PABLO-BUE-RGA (ida 22/09/14 regreso 26/09/14) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos según la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje por los tramos, RGA-BUE-SAN PABLO-BUE-RGA (ida 22/09/14 regreso 26/09/14) a nombre de la Legisladora Laura Susana ROJO, Presidente del Bloque P.P.P, quién se trasladará a la ciudad de San Pablo Republica de Brasil, donde asistirá a la Asamblea General Extraordinaria Concejo Federal de Turismo San Pablo – Brasil., de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos según la reglamentación vigente a la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

552 / 14

C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
de la Cámara Legislativa

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”